

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.-Convalídase el Acta Convenio – Anexo I – suscripto entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Roque Pérez y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, que es parte integrante de la presente ordenanza y que tiene por objeto el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años de edad en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, a través del Programa denominado “Responsabilidad Social Compartida Enviñón”.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el n° 1804 con fecha 21/05/2010.-